

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 26 de Abril de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.642

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 1.356 del 14/04/99 - Subsidio	2321
M.S.P. N° 1.357 del 14/04/99 - Subsidio	2321
M.P.E. N° 1.358 del 14/04/99 - Aprueba Protocolo de Intenciones: Pcia. de Salta y Representación Comercial de la Federación de Rusia	2322
M. Ha. N° 1.359 del 14/04/99 - Ley N° 6.889 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación (fracción de terreno Finca San Javier: Ensancha camino acceso al vertedero Municipal).....	2323
S.G.G. N° 1.360 del 14/04/99 - Modifica Dcto. N° 905/98: Lic. Especial con goce de haberes (Becas Fundación CAPACIT-AR del NOA)	2324
M. Ha. N° 1.361 del 14/04/99 - Contrato de locación de obra.....	2324
M.S.P. N° 1.364 del 14/04/99 - Establece que el I.P.S. será el ente estatal con competencia para administrar y gestionar el Seguro Pcial. de Salud.....	2324
S.G.G. N° 1.365 del 14/04/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2325
M. Ha. N° 1.367 del 14/04/99 - Contrato de locación de obra.....	2325
S.G.G. N° 1.369 del 14/04/99 - Convenio de comodato	2326
S.G.G. N° 1.370 del 14/04/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2326
S.G.G. N° 1.371 del 14/04/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2327
S.G.G. N° 1.372 del 14/04/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2327
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.362 del 14/04/99 - Declara improcedente petición	2328
S.G.G. N° 1.363 del 14/04/99 - Subsidio	2328
M.P.E. N° 1.366 del 14/04/99 - Reinstala en la A.P.P. a ex-agente dependiente de la Sec. de Asuntos Agrarios (Metán).....	2328
S.G.G. N° 1.368 del 14/04/99 - Comisión oficial.....	2328
S.G.G. N° 1.373 del 14/04/99 - Rechaza reclamo administrativo.....	2329
 RESOLUCIONES DELEGADAS	
M. Ed. N° 187 D del 08/04/99 - Titularización de personal docente	2329
M. Ed. N° 188 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2329
M. Ed. N° 189 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2330
M. Ed. N° 190 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2330
M. Ed. N° 191 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2330
M. Ed. N° 192 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2331
M. Ed. N° 193 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2331
M. Ed. N° 194 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2332
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M. Ed. N° 182 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2332
M. Ed. N° 183 D del 08/04/99 - Designación de personal docente	2332
S.G.D.S. N° 184 D del 08/04/99 - Licencia sin goce de haberes	2333
M.S.P. N° 185 D del 08/04/99 - Modifica Resolución Ministerial N° 170 - D/99 (Beneficios Jubilatorios).....	2333
S.G.D.S. N° 186 D del 08/04/99 - Afectación de personal	2333
 EDICTOS DE MINAS	
N° 712 - Maximiliano - Expte. N° 16.270	2333
N° 464 - Aguay - Expte. N° 14.836	2333

LICITACION PRIVADA

Pág.

Nº 856 - Ejército Argentino Comando Vª Brigada Mecanizada Nº 1/99..... 2334

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 844 - Tribunal de Cuentas Municipal cita al señor José Emilio Creche - Expte. Nº 12.432/97 y otro 2334

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 850 - Ramón Aurelio Córdoba y otros - Expte. Nº 15.178/96..... 2334

SUCESORIOS

Nº 852 - Gutiérrez, Hermenegilda Reina - Expte. Nº 2C-03.490/97 2335

Nº 847 - Erazo, Marcelino o Erazo, Marcelino Dolores - Expte. Nº C-30.687/99 2335

Nº 843 - Oropeza, Saturnino u Oropeza Flores, Saturnino - Expte. Nº C-30.166/99 2335

Nº 830 - Colque, Santiago - Expte. Nº 1C-00329/97 2335

Nº 824 - Oyarzú, Santos - Expte. Nº C-28.960/99 2335

Nº 820 - Crescini, Pedro y Possi, Elena - Expte. Nº 2C-28.462/98 2335

Nº 818 - Gutiérrez, Roberto Manuel - Expte. Nº C-09.774/98 2336

Nº 805 - Rivera, Antonio - Expte. Nº C-29.189/99 2336

Nº 802 - Castillo, Luis Roberto - Expte. Nº C-29.299/99 2336

Nº 801 - Alfí, Carmela - Expte. Nº C-31.324/99 2336

REMATES JUDICIALES

Nº 857 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. Nº C-32.724/99 y otros..... 2336

Nº 849 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 6.427/93 2337

Nº 842 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 20.123/94..... 2337

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 846 - Rosales, Sandra Elizabeth - Expte. Nº C-30.641/98..... 2338

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 808 - Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio - Expte. Nº 9.639/98..... 2338

POSESION VEINTEÑAL

Nº 819 - Benito Córdova y Felipe Apaza - Expte. Nº 1-C-03.350/97 2338

EDICTO JUDICIAL

Nº 838 - Romera, Juan Manuel y Sánchez, Domingo Martín - Expte. Nº 5.978/96..... 2338

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 855 - Estrella del Norte S.A. 2339

Nº 851 - Frigorífico Centurión S.R.L. 2339

AVISOS COMERCIALES

Nº 854 - Carnicerías del Milagro S.R.L. 2340

Nº 853 - Moreno Hnos. S.R.L. 2340

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 845 - León Hogar..... 2341

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 834 - Horizontes S.A.	2341
N° 787 - Defensa y Encauzamiento S.A.	2341

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 848 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines.....	2342
--	------

RECAUDACION

N° 858 - Del día 23 de abril de 1999.....	2342
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de abril de 1999

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.357

DECRETO N° 1.356**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 0271/98 - código 185 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de material de osteosíntesis, corset ballenado, malla de lycra para cuello, silla de rueda standard, equipo preprotésico para miembro inferior, estudios, dosajes, clip yasargil, internación y honorarios, tratamiento odontológico, prótesis dental.

Que las Direcciones General de Administración y de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.427,00 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos veintisiete) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.643/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas Direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

ANEXO

DECRETO N° 1.358

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-76.436/99.

VISTO el Protocolo de Intenciones celebrado entre la provincia de Salta y la Representación Comercial de la Federación de Rusia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Representación Comercial de la Federación de Rusia, luego de analizada la posibilidad de concretar diversos puntos contenidos en el Protocolo de Intenciones firmado el 27 de mayo de 1996 y aprobado por Decreto N° 1.330/96, se compromete a gestionar compras de los productos que se detallan en el mismo, cuyas cantidades serán máximas anuales, teniéndose la intención de acordar los compromisos entre productores y compradores por el término de cinco años, estipulándose entre ellos las condiciones, calidad y precio en cada caso;

Que a los fines de gestionar los negocios relacionados con la exportación de productos salteños, la citada Representación propondrá a la provincia de Salta, la empresa que actuará como operadora y coordinadora en los asuntos relacionados con los negocios de compraventa entre los productores salteños y los compradores rusos;

Que asimismo, la Provincia, luego de analizar la oferta comercial exportable de Federación de Rusia, manifiesta su interés de adquirir maquinarias, con la condición de que dichos equipos sean competitivos en precio y calidad en el mercado internacional;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Protocolo mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144, Inciso 14) de la Constitución Provincial y Art. 4° de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo de Intenciones firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero y la Representación Comercial de la Federación de Rusia, representada por el señor Ministro Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales, D. Eugenio Kouznetsov, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.**Protocolo de Intenciones entre la provincia de Salta y la Representación Comercial de la Federación de Rusia****PROTOCOLO ADICIONAL N° 1**

Entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la Representación Comercial de la Federación de Rusia, representada por el señor Ministro Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales, D. Eugenio Kouznetsov, luego de analizada la posibilidad de concretar diversos puntos contenidos en el Protocolo de Intenciones firmado el 27 de mayo de 1996 y aprobado por Decreto N° 1.330 el 08 de julio de 1996 por el Poder Ejecutivo Provincial, las partes acuerdan lo siguiente:

Primero: La Representación Comercial de la Federación de Rusia, después de analizar la oferta exportable de la provincia de Salta y las necesidades de las empresas rusas, se compromete a gestionar las compras por éstas de los siguientes productos de origen salteño:

- a) Azúcar crudo a granel: 100.000 tn./año.
- b) Granos de soja: 200.000 tn./año.
- c) Vinos finos envasados: 50.000 lt./año.
- d) Vinos de mesa a granel: 2.000.000 lt./año.
- e) Tabaco: 2.000 tn./año (Virginia, Burley, Criollo).
- f) Cítricos - pomelos: 800 tn./año.
- g) Cítricos - naranjas: 700 tn./año.
- h) Cítricos - limones: 500 tn./año.
- i) Porotos secos, alubias: Cantidades a determinar.

Las cantidades antes indicadas serán máximas anuales, teniéndose la intención de acordar los compromisos entre productores y compradores por el término de cinco años, estipulándose entre ellos las condiciones, calidad y precio en cada caso.

Segundo: La provincia de Salta, después de analizar la oferta comercial exportable de la Federación de Rusia y su posibilidad de suministrar maquinarias, manifiesta su interés en adquirir diez topadoras de 320 HP de potencia y cincuenta y cinco motoniveladoras de 180 HP de potencia, con la condición que dichos equipos sean competitivos en precio y calidad en el mercado internacional.

Tercero: A los fines de gestionar los negocios relacionados con la exportación de productos salteños, la Representación Comercial de la Federación de Rusia propondrá a la provincia de Salta, la empresa que actuará como operadora y coordinadora en los asuntos relacionados con los negocios de compraventa entre los productores salteños y los compradores rusos.

Cuarto: A los fines de gestionar los negocios relacionados con la adquisición de maquinarias rusas,

la Representación Comercial de la Federación de Rusia propondrá a la provincia de Salta, la empresa que actuará como operadora y coordinadora en los asuntos relacionados con la potencial adquisición de dicho equipamiento por parte de la Provincia.

Quinto: Se establece que previamente a concretar la posible adquisición de maquinarias por parte de la Provincia, la potencial vendedora de los equipos, pondrá a disposición de la misma, un ejemplar de cada uno para efectuar un test de performance por parte de personal técnico especializado, por un tiempo no menor de treinta días. Al mismo tiempo se conviene en que personal especializado de la Provincia visitará la planta industrial en la Federación de Rusia, responsable de la fabricación de dichos equipos, verificando su rendimiento en el campo de pruebas de la misma.

Sexto: Las partes acuerdan estudiar la posibilidad de firmar en el futuro un acuerdo de cooperación entre la provincia de Salta y regiones de la Federación de Rusia.

Séptimo: Las partes se comprometen a hacer un seguimiento de todas las operaciones que surjan de este Protocolo Adicional N° 1, que ratifica el contenido del Protocolo de Intenciones aprobado por Decreto N° 1.330/96 del Poder Ejecutivo Provincial.

El presente Protocolo Adicional se suscribe en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares en idioma castellano del mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.359

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Exptes. N°s. 91-6.401/96 - Fotocopia y agreg. 07-3.763/98.

VISTO la Ley N° 6.889 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de la Finca San Javier, Partido de Velarde, fracción "A", Plano N° 3.018, Matrícula N° 387 del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el terreno expropiado se destinará al ensanche del camino de acceso al vertedero sanitario municipal;

Que a fs. 4 y 21/22, la Dirección General de Inmuebles adjunta copia de Cédula Parcelaria del referido inmueble;

Que a fs. 5 y 23, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, emite informe determinando el valor fiscal del inmueble con más un 30% previsto en la Ley N° 4.272;

Que a fs. 8 y 18, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete solicitando a la Dirección General de Inmuebles, determine el Valor Fiscal más el 30% del inmueble; copia de la cédula parcelaria y plano de mensura y desmembramiento del inmueble motivo de la expropiación;

Que a fs. 9/10, la Dirección General de Inmuebles adjunta copia del Plano de Subdivisión N° 3.018 del inmueble objeto de la expropiación;

Que a fs. 29 el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiaciones mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como: Matrícula N° 387, Fracción "A", Plano N° 3.018, Finca San Javier, Partido de Velarde, departamento Capital, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.889.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos trescientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$ 374,04), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% el inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, "Bienes Preexistentes" del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.360

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 2.195 - Código 133.

VISTO el Decreto N° 905/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Poder Ejecutivo decidió otorgar Licencia Especial con Goce de Haberes a los Agentes de la Administración Pública Provincial que resultaran favorecidos con una beca de la Fundación Capacit-Ar del NOA, para realizar estudios dentro y fuera del territorio nacional, por el período que abarque la misma;

Que resulta ser un plazo razonable para otorgar la Licencia Especial con Goce de Haberes objeto de la norma referida en el párrafo anterior, el de tres (3) meses;

Que en caso de que la Fundación Capacit-Ar decidiera otorgar una Beca por un plazo más prolongado, es el Sr. Gobernador de la Provincia en su calidad de Jefe de la Administración Centralizada y Descentralizada (Art. 140 C.P.), quien, atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, decidirá si resulta factible prolongar la Licencia con Goce de Haberes originariamente otorgada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 905/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórtese Licencia Especial con Goce de Haberes, a los agentes de la Administración Pública Provincial que resultaren favorecidos con una beca de la Fundación Capacit-Ar del NOA, para realizar estudios dentro y fuera del territorio nacional, por un período de hasta tres meses. En caso de que el plazo de la beca fuera mayor, el Gobernador de la Provincia decidirá la oportunidad, mérito y conveniencia de prolongar la Licencia Especial con Goce de Haberes".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.361

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 21-21.185/99,

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la señora Estela del Valle Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere contar con los conocimientos técnicos y la experiencia que posee la contratada a los efectos del diseño y diagrama de un sistema de registro que permita la determinación y control de las deudas y rendiciones de la operatoria ENHOSA (Préstamos BID IV, BID V y PRONAPAC) otorgados a la ex Dirección General de Obras Sanitarias, responsabilidad a cargo del Ministerio de Hacienda, como así también realice el diseño y ejecución del sistema de Control de Cobranzas a favor de la Provincia por servicios anteriores al 01/07/98 que se lleva a cabo a través de la sociedad prestadora de Aguas de Salta S.A. - S.P.A.S.S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01/01/99 dése por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la señora Estela del Valle Ojeda, D.N.I. N° 10.005.816, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria perteneciente a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Servicios del presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.364

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.887/99 - Código 121.

VISTO la Ley N° 6.841, denominada "Principios sobre el Plan de Salud Provincial", la Ley N° 5.130 que aprueba la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Seguros de Salta "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el Dcto. N° 28/99; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.841 prevé un Seguro de Salud Provincial obligatorio para toda la población;

Que mediante Dcto. N° 28/99 se designó al Dr. Juan Carlos Domínguez en carácter de Comisionado de Gobierno, para la implementación del Seguro de Salud Provincial mencionado en la Ley N° 6.841;

Que la Carta Orgánica -Ley N° 5.130- en su Art. 3°, Inc. a), impone como objeto del Instituto Provincial de

Seguros, el programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar sistemas de seguridad social, como seguros de salud;

Que el Instituto Provincial de Seguros reúne los requisitos de personalidad jurídica, estructura orgánica y funcional, personal capacitado y con experiencia para administrar el Seguro de Salud;

Que es necesario comenzar de inmediato el empadronamiento de las personas beneficiarias del Seguro de Salud, como primera etapa de la implementación del mismo;

Por ello, con encuadre en el Art. 144 de la Constitución de la Provincia y Artículos 1°, 5° y 8° de la Ley N° 6.841,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - El Instituto Provincial de Seguros de Salta "Dr. Jaime Hernán Figueroa", será el ente estatal con competencia para administrar y gestionar el Seguro Provincial de Salud, afectando para ello las partidas presupuestarias del mismo, oportunamente aprobadas por la Ley de Presupuesto.

Art. 2° - El Comisionado de Gobierno, Dr. Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, para la implementación del Seguro Provincial de Salud, coordinará y contará con la estructura administrativa del Instituto Provincial de Seguros y con la colaboración de los Hospitales de Autogestión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.365

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 33.251/99, código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.154/98 y prorrogado por su similar N° 789/99.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del nombrado, por lo que se contempla dicha prórroga, para que continúe desempeñándose como Jefe de Asesoría Letrada de la citada Secretaría, en un

todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificado por su similar N° 4.869/98.

Que atento la providencia de fs. 1, lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 739/99), la intervención de la Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1999 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia, D.N.I. N° 20.125.259, aprobado por Decreto N° 2.154/98 y prorrogado por su similar N° 789/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, Fondo Permanente, Servicios, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.367

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-48.974/99.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Dr. Enrique Eduardo Giaroli; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se contrata la elaboración de proyectos e instrumentación de normas que implementen Planes Excepcionales de Facilidades de Pago, Moratorias y sus reglamentaciones, como así también Convenios con Entidades Intermedias, efectuando además un análisis respecto de la situación existente en los procesos concursales o falenciales radicados en la jurisdicción de Buenos Aires, en los que la Dirección sea parte, aplicando las normas y

jurisprudencia administrativas y tributarias y especialmente las nuevas normas de reforma del Estado Provincial, a los procesos administrativos en trámite ante dicha Dirección;

Que el citado contrato tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Artículo 70 de la Ley N° 6.838 y Artículo 83 del Decreto N° 1.448/96, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por el C.P.N. Hugo Luis Poma y el Dr. Enrique Eduardo Giaroli, D.N.I. N° 17.737.551, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, Servicios, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.369

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-1.167/93.

VISTO la petición efectuada por la "Escuela para Padres", entidad de bien público, sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 381/90 en el sentido de contar con un inmueble para ser destinado a la actividad que le es propia; y,

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el significativo aporte social que brinda a nuestra comunidad la "Escuela para Padres", entidad de bien público, Personería Jurídica N° 381/90, la que a través de su actividad, trabaja eficientemente y sin fines de lucro en pro de la atención, prevención y asistencia de problemas sociales relacionados con el alcoholismo, drogadependencia, portadores asintomáticos de H.I.V. y la realización de tareas de docencia e investigación para prevenir y/o intervenir en crisis sociales con caracteres patológicos: Droga, Sida y violencia.

Que corresponde poner en funcionamiento los mecanismos previstos en la Ley N° 6.833 que establece Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil,

por la que se establece que los poderes públicos canalizarán a través de las organizaciones de la Sociedad Civil la ejecución y gestión de programas de interés público.

Que la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con las organizaciones de la Sociedad Civil y a autorizar la utilización de bienes del sector público para la concreción de fines de trascendencia pública.

Que la entidad Escuela para Padres, reúne los requisitos necesarios para ser considerada una Organización de la Sociedad Civil, siendo merecedora de acceder a los beneficios de la Ley N° 6.833.

Que en consecuencia resulta conveniente aprobar el Contrato de Comodato suscripto por la señora Secretaria General de la Gobernación con la Asociación antes mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Comodato celebrado entre la provincia de Salta, representada por la señora Secretaria General de la Gobernación y la entidad Escuela para Padres, representada por su Presidente, el que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - En virtud de lo determinado en el artículo anterior, otórgase a la entidad Escuela para Padres, en Comodato por el término de cinco (5) años, con opción a prórroga por iguales períodos por acuerdo de partes, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta individualizado bajo Matrícula Catastral N° 107.523, con una superficie de 394,20 metros cuadrados, según Plano N° 10.151 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; así como también los inmuebles Matrículas N°s. 107.524, 107.521 y 107.526, todos de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.370

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 32.262/99 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Roberto Fayón, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado originalmente por Decreto N° 650/96.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del nombrado, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Auxiliar del Programa CEMERD, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría del rubro.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y su modificatorio 4.869/98 y 2.531/97.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decreto N° 839/98.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1999 y por el término de un (1) año, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Roberto Fayón, D.N.I. N° 14.078.544, que fuera aprobado originalmente por Decreto N° 650/96, dejándose aclarado que se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y c.c. del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 03 - Finalidad 03, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Fondo Permanente del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.371

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 32.262/99 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado originalmente por Decreto N° 690/96.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del nombrado, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Auxiliar del Programa CEMERD, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y su modificatorio 4.869/98 y 2.531/97.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decreto N° 839/98.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1999 y por el término de un (1) año, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775, que fuera aprobado originalmente por Decreto N° 690/96, dejándose aclarado que se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y c.c. del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 03 - Finalidad 03, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Fondo Permanente del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1999

DECRETO N° 1.372

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 32.262/99 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Roque Armando Cortez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado originalmente por Decreto N° 1.489/97.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del nombrado, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Auxiliar del Programa CEMERD, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría del rubro.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y sus modificatorios 4.869/98 y 2.531/97.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decreto N° 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1999 y por el término de un (1) año, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Roque Armando Cortez, D.N.I. N° 10.582.521, que fuera aprobado originalmente por Decreto N° 1.489/97, dejándose aclarado que se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y c.c. del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 03, Finalidad 03, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Fondo Permanente del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero,

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.362 - 14/04/99 - Exptes. N°s. 88-07.239.727-01/96, 01-73.089/97 y Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Declárase improcedente por abstracta, la petición formulada por el señor José Vargas, L.E. N° 7.239.727, en fecha 21/01/99.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.363 - 14/04/99 - Expte. N° 01-076.555/99.

Artículo 1° - Otórgase a favor del señor Gustavo Solís, un subsidio por el monto total de \$ 12.000 (Pesos doce mil), a razón de \$ 2.000 (Pesos dos mil) por carrera, durante las seis primeras competencias del Calendario Fórmula Renault Argentina 1999, a nivel nacional, con el cargo de efectuar difusión turística de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Función 3 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - Parcial 4 - Subparcial 8 - Finalidad 1 - Función 3 - Ejercicio 1999.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.366 - 14/04/99 - Expte. N° 01-74.400/98.

Artículo 1° - Reinstálase en la Administración Pública Provincial, al señor Gabriel Antonio Carlos Argüello, D.N.I. N° 14.900.578, ex-agente dependiente de la Agencia de Extensión Metán de la Dirección General Agropecuaria - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior asígnase al señor Gabriel Antonio Carlos Argüello, D.N.I. N° 14.900.578 el cargo N° de Orden 2 - Auxiliar Técnico del Programa de Producción Animal de la Secretaría de la Producción, en condición de sin estabilidad, con retención de su ubicación escalafonaria de planta permanente en el cuerpo profesional de esa Jurisdicción.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Secretaría de la Producción.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.368 - 14/04/99 - Expte. N° 103-366/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Roberto Viyella, funcionario de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, hacia España, desde el 28 de abril al 20 de mayo de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior la liquidación de viáticos se efectuará de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, más pasajes ida y vuelta vía aérea.

Art. 3° - El gasto que demande lo establecido precedentemente, se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 3 - Función 5 - Inc. 3 - Partida Principal 7, Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.373 - 14/04/99 - Expte. N° 01-75.965/98, Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el doctor Alberto R. Sosa, apoderado del señor Ricardo Adolfo Davids Juncosa, D.N.I. N° 7.850.026, por pago de indemnización en concepto de resarcimiento de pretendidos daños y perjuicios por responsabilidad del Estado, causados a su mandante.

Art. 2° - Déjase establecido que deberán extraerse copias del escrito de fs. 1/15 y junto con copia del presente, remitir las mismas a la Procuración General de la Provincia a los fines señalados en el último considerando de este instrumento.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 187 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-3.607/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización de personal docente en cargos vacantes de Establecimientos Educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los requerimientos del servicio, resulta conveniente Titularizar a los docentes en los cargos de Maestro de Grado y Maestro de Jardín de Infantes vacantes en los distintos establecimientos educativos.

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los cuadros de aspirantes por Departamento conforme los lineamientos del Artículo 51 de la Ley Federal de Educación.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98 y a lo establecido en el Decreto N° 4.677/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Titularizar al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la

Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 188 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-4.467/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archiver.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 189 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-4.466/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 190 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-4.473/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 191 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-4.474/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 192 D**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-4.471/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 193 D**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-4.468/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

Salta, 08 de abril de 1999

RESOLUCION N° 194 D

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-4.472/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a delegación efectuada por el Artículo 8° del Decreto N° 2.143/98.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión, al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la

Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Ministerio de Educación - Resolución N° 182 D - 08/04/99 - Expte. N° 159-4.300/99.

Artículo 1° - Designar en la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Caliva, Nilda María, D.N.I. N° 21.633.332, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Educación Artística, interina, en 8° año, 3° división, con dos (2) horas cátedra semanales, E.G.B. 3, turno tarde, a partir del 08/03/99, por renuncia de la profesora Gordillo, Carina Raquel, según Disposición de Liberación de Cargo N° 03/99 e implementación de E.G.B. 3.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 183 D - 08/04/99 - Expte. N° 159-4.301/99.

Artículo 1° - Designar en la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Pizarro González, Mabel Marlene, D.N.I. N° 14.489.228, Bachiller Biológico, en la asignatura Educación Artística, interina, en 8° año, 1ª y 4ª divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a E.G.B. 3, turno tarde, a partir del 05/03/99, por implementación de E.G.B. 3.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 184 D - 08/04/99 - Expte. N° 27.834/98 - Cód. 152.

Artículo 1° - Conceder desde el 26 de noviembre de 1998, por el término de treinta (30) días, licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el Artículo 58 y siguientes del Decreto N° 4.118/97 a la señora María del Carmen López de Tolaba, D.N.I. N° 5.335.523, agente perteneciente a la planta permanente de la División Mesa de Entradas del Departamento Despacho de esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, "titular provisoria" del cargo N° de Orden 139 - Administrativa - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 2.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 185 D - 08/04/99 - Expte. N° 2.143/98 - código 170.

Artículo 1° - Modificar la Resolución Ministerial N° 170 D de fecha 25 de marzo de 1999, dejando establecido que a partir del 01 de octubre de 1998, se acepta la renuncia presentada por la señora María Maber Galeano Ramos, L.C. N° 3.920.768, legajo N° 5554, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 06, auxiliar de enfermería del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (secuencia 130, cargo 100, función 0, Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 186 D - 08/04/99.

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la afectación a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora Agueda Luján Ruiz de Moreno, D.N.I. N° 10.451.919, agrupamiento A, Subgrupo 1, Nivel 4, personal dependiente del Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de esta Secretaría, desde el 01 de agosto de 1998 y hasta el 28 de febrero de 1999.

Los Anexos de los Decretos N°s. 1.356, 1.357, 1.361, 1.367 y 1.369/99 y de las Resoluciones Delegadas N°s. 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194/99 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 712

F. N° 110.065

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. p/Dcto. Ley 456/97) que Ramón Núñez, por Expte. N° 16.270, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de cobre y oro en el Dpto. Los Andes, lugar Salar Centenario. La mina se denominará "Maximiliano". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.254.847,04	3.422.595,4500
Esq. N° 1	7.248.124,1000	3.419.182,5400
Esq. N° 2	7.250.245,0000	3.417.061,2200
Esq. N° 3	7.251.702,2550	3.418.518,2900
Esq. N° 4	7.251.297,2000	3.418.888,0000
Esq. N° 5	7.252.645,5000	3.420.365,2000
Esq. N° 6	7.253.117,9884	3.419.933,9408
Esq. N° 7	7.253.259,2277	3.420.075,1719
Esq. N° 8	7.252.938,6000	3.420.367,8000
Esq. N° 9	7.253.612,7000	3.421.106,4000
Esq. N° 10	7.253.967,0717	3.420.782,9746
Esq. N° 11	7.255.902,2800	3.422.718,0700
Esq. N° 12	7.253.780,9500	3.424.839,3900

Superficie libre probable 2.235 Has., 3.727 m². Los terrenos son fiscales. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16, 26/04 y 06/05/99

O.P. N° 464

F. N° 109.663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Fernando Enrique Caimi, el 28 de marzo de 1994, por Expte. N° 14.836, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará "Aguay", ubicada en la Quebrada de Aguay, del Dpto. San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:		
P.R.	X = 7.533.363,897	Y = 4.423.196,061
Puntos	X	Y
1	7.532.903,093	4.423.552,458
2	7.532.723,778	4.423.536,770
3	7.532.493,778	4.423.935,141
4	7.531.772,094	4.424.197,813
5	7.531.753,791	4.424.407,014

Puntos	X	Y
6	7.532.037,138	4.424.811,675
7	7.532.037,138	4.425.293,675
8	7.531.731,138	4.425.293,675
9	7.531.413,379	4.425.715,355
10	7.531.505,065	4.426.235,330
11	7.531.196,718	4.426.590,047
12	7.531.196,718	4.426.824,047
13	7.531.096,718	4.426.824,047
14	7.531.096,718	4.426.554,047
15	7.531.389,829	4.426.204,731
16	7.531.317,459	4.425.689,792
17	7.531.723,031	4.425.131,570
18	7.531.723,031	4.424.985,570
19	7.531.932,927	4.424.809,446
20	7.531.677,935	4.424.431,405
21	7.531.709,921	4.424.127,080
22	7.532.457,916	4.423.854,833
23	7.532.709,916	4.423.418,356
24	7.532.911,931	4.423.446,748

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría: Salta, 30 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 14 y 24/04/99

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 856 F. v/c. N° 9.153

Ejército Argentino
Comando Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00001/99

Lugar de Consulta: Comando de la Vª Brigada Mecanizada - SAF.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00.

Tipo N°: LP 00001/99.

Razón Social del Preadjudicat.: Merpe S.R.L.

Domicilio y Localidad: Bolivia 2602 - Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020.

Precio Total: \$ 29.550,55.

Imp. \$ 25,00

e) 26/04/99

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 844

F. N° 110.261

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Secretaría de Actuación

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entpiso, en el Sumario Administrativo T.C. N° 259/98 - Exptes. N°s. 12.432/97, 44.259/97; P.I. N° 667/97 - s/Transgresión al Sistema de Compras - Rendición Partida Especial Compra de Aridos por \$ 4.000, cita y emplaza al señor José Emilio Creche, L.E. N° 4.536.291, para que en el término de quince (15) días a partir de la última publicación se presente a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 23/04/99. C.P.N. Martín Pérez Estrada, Presidente.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/04/99

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 850 R. s./c. N° 8.204

"Salta, 10 de julio de 1999. Auto y Visto:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: Condenando a Ramón Aurelio Córdoba de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Homicidio Calificado Criminis Causa, en Concurso Real con Lesiones Leves (Artículos 80 Inciso 7º, 55, 89, 12, 19, 29 Inciso 3º, 40 y 41 del C.P.). II) Condenando a Alfredo Ramírez de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar Penalmente Responsable como Cómplice

Necesario del delito de Homicidio Calificado Criminis Causa y autor material y responsable de los delitos de Robo Simple y Encubrimiento, todo ello en Concurso Real (Artículos 80 Inciso 7º, 45, 164, 277 Inciso 3º, 55, 12, 19, 29 Inciso 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III) Condenando a Carlos Alberto Jáuregui de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar Penalmente Responsable como cómplice necesario en el delito de Homicidio Calificado Criminis Causa (Artículos 80 Inciso 7º, 45, 12, 19, 29 Inciso 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X) Cópiese, regístrese y ofíciese. Firmado: Jueces de Cámara, Dres.: Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge

A. González Ferreyra, Secretario Esc. Héctor Trindade.

I) Ramón Aurelio Córdoba, (a) "Elio", argentino, nacido en Pje. Puesto Sauzalito departamento Anta, el 26/02/68, hijo de Aurelio Eduardo y Teresa Coronel, enfermero, soltero, D.N.I. N° 20.124.954. Prontuario Policial N° 338.639, Sección R.P. y del RNR N° 2.259.746.

II) Carlos Alberto Jáuregui, (a) "Sapito", argentino, soltero, nacido en Las Lajitas, el 03/07/67, jornalero, hijo de Basilio Miguel y Victoria Tránsito Ferreyra, con estudios primarios. Prontuario Policial N° 923, Sección R.H. y del RNR N° 2.081.816.

III) Alfredo Ramírez, (a) "Compota" o "Mackanaki", argentino, soltero, nacido en San Pedro de Jujuy, en fecha 09/12/66, hijo de Guillermo y de Ilda Soria, D.N.I. N° 17.792.887. Prontuario Policial N° 50.395, Sección I.A. y RNR N° 2.152.031. Dra. Mirta Gladys Yobe, Secretaria.

Sin cargo

e) 26/04/99

SUCESORIOS

O.P. N° 852

R. s./c. N° 8.205

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, sito en calle General Güemes N° 1087 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Hermenegilda Reina - Sucesorio", Expte. N° 2C-03.490/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de noviembre de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/04/99

O.P. N° 847

F. N° 110.271

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados "Sucesorio: Erazo Marcelino o Erazo Marcelino Dolores", Expte. N° C-30.687/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de marzo de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/99

O.P. N° 843

F. N° 110.264

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Oropeza, Saturnino u Oropeza Flores, Saturnino", Expte. N° C-30.166/99, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de marzo de 1999. Salta, 16 de abril de 1999. Firmado: Dr. Víctor Manuel Ibáñez, Juez Interino; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/99

O.P. N° 830

F. N° 110.231

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Colque, Santiago - Sucesorio", Expte. N° 1C-00329/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 16 de abril de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

O.P. N° 824

F. N° 110.226

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Sucesorio de Oyarzú, Santos", Expte. N° C-28.960/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de abril de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

O.P. N° 820

R. s./c. N° 8.201

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Crescini, Pedro y Possi, Elena, Expte. Nº 2C-28.462/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 13 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/04/99

O.P. Nº 818 F. Nº 110.210

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gutiérrez, Roberto Manuel", Expte. Nº C-09-774/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 03 de junio de 1998. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez y Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 12 de junio de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/04/99

O.P. Nº 805 F. Nº 110.196

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Rivera, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº C-29.189/99, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Antonio Rivera a hacer valer su derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/04/99

O.P. Nº 802 R. s./c. Nº 8.200

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez,

Expte. Nº C-29.299/99 en los autos caratulados: "Castillo, Luis Roberto -fallecido el 27/10/98-Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/04/99

O.P. Nº 801 F. Nº 110.187

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en juicio Sucesorio de Alf, Carmela, Expte. Nº C-31.324/99, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 20 de abril de 1999. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/04/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 857 F. Nº 110.284

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL SIN BASE

5 Automóviles por Artículo 39 de la Ley Nº 12.962

Se hace saber por 3 (tres) días que el Martillero Público don Jorge G. Salazar, rematará el día 06/05/99, a partir de horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, de esta ciudad de Salta, por cuenta y orden del V.W. Compañía Financiera S.A. y de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Nº 12.962:

1) Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol GLD/97, motor marca Volkswagen Nº BEA025397, chasis marca V.W. Nº 8AWZZ377VA935345, dominio BRB-250. S/Secuestro, Expte. Nº C-32.724/99 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación.

2) Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic 1,8 MI/98, motor marca V.W. Nº USD724741, chasis marca V.W. Nº

8AWZZZ6K2WA507562, dominio BZB-227. S/Secuestro, Expte. N° C-32.589/99 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Octava Nominación.

3) **Automotor marca Volkswagen**, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic SD/98, motor marca V.W. N° 1Y613286, chasis marca V.W. N° 8AWZZZ6K2WA507073, dominio CAX-069. S/Secuestro, Expte. N° C-32.591/99 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación.

4) **Automotor marca Volkswagen**, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol GL 1,6 MI/98, motor marca V.W. N° UND166273, chasis marca V.W. N° 9BWZZZ373WT004906, dominio BZB-232. S/Secuestro, Expte. N° C-32.600/99 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación.

5) **Automotor marca Volkswagen**, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol GL 1,8 MI/97, motor marca V.W. N° UDD022707, chasis marca V.W. N° 9BWZZZ377VT074240, dominio BSV-077. S/Secuestro, Expte. N° C-32.586/99 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación.

Condiciones Generales: Al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10% sellado D.G.R., patentes, multas y gastos de transferencias, estarán a cargo de los adquirentes. Los vehículos se subastan en el estado visto que se encuentran.

Exhibición de horas 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en J.M. Leguizamón N° 1156. Informes al Martillero Público Jorge G. Salazar.

Imp. \$ 15,00 e) 26/04/99

O.P. N° 849 F. N° 110.275

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL EN TARTAGAL

**Un inmueble c/planta alta, en calle
20 de Febrero N° 281 - Tartagal**

Base: \$ 38.914 - Reducción: 25% (\$ 29.186) - 2/3 Valor Fiscal: (\$ 4.978)

El día 29 de abril de 1999, a horas 18:45, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición señora Jueza Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, Distrito Tartagal, juicio: "Venencia, Humberto M. c/Montero, René - s/Embargo Preventivo", Expte. N° 6.427/93, remataré con la base de \$ 38.914, de contado y al mejor postor, un inmueble ubicado en avenida 20 de Febrero N° 281 de la ciudad de Tartagal, denominado como Catastro N° 1.070 - Sección "A" - Manzana N° 2 - Parcela N° 15 - Sup. Total 159 m². Consta de un salón p/negocio, un baño de primera, un pasillo, una cocina, un hall, un lavadero. En planta alta dos dormitorios y baño de primera, tiene todos los servicios, la casa está

construida de material, techo de losa. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el señor René Montero y su grupo familiar en calidad de propietario. Deudas: Municipalidad de Tartagal \$ 1.143,89 (12/04/99). Aguas de Salta: \$ 68,05 (15/04/99). Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de compra, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La base es solicitada por el Banco Nación Argentina como Acreedor Hipotecario. Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25% (\$ 29.186), pasados 15 minutos tampoco existiere postor la misma se realizará por 2/3 partes de su valor fiscal (\$ 4.978). La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 26 al 28/04/99

O.P. N° 842 F. N° 110.266

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Leandro Alem N° 475,
Finca Independencia - Salta**

El día 28/04/99, a horas 18:30, en calle 10 de Octubre N° 125, remataré con la base de \$ 1.229,12 (2/3 partes del valor fiscal); el 50% indiviso el inmueble ubicado en calle Leandro Alem N° 475, Finca Independencia, de esta Ciudad, e identificado con Matrícula N° 69.301 - Sección "P" - Manzana 228 - Parcela 4 - departamento Capital, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. C/ 10 mts. de frente x 20 mts. de fondo. Consta de jardín, entrada lateral, comedor, dos dormitorios, baño c/accesorios, cocina c/mesada de granito, paredes de bloques, piso de cemento alisado, techo a dos aguas; todo el terreno tapiado con bloques. C/servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloacas, alumbrado público, calle de tierra. Ocupado por el señor José R. Roselos, en calidad de casero. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial Sur - Metán, en juicio seguido contra: Domínguez, Antonio, Expte. N° 20.123/94. Señal 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882; Cel. 156053793 - S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 26 al 28/04/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 846

F. Nº 110.269

"Rosales, Sandra Elizabeth s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-30.641/98 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial (Artículo 2 Ley Nº 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 26/04 al 05/05/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 808

F. Nº 110.199

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal - Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos caratulados "Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 9.639/98, hace saber que el día 15 de febrero de 1999 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los señores Basilio Miguel Clinis, D.N.I. Nº 4.292.094 y Sócrates Antonio Clinis, L.E. Nº 7.256.274, ambos con domicilio en calle 9 de Julio Nº 700 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín de la provincia de Salta y como integrantes de la Sociedad de Hecho Clinis Hnos., habiéndose designado Síndico a la C.P.N. María Cecilia Varg. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 30 de abril de 1999, los días jueves de horas 09:00 a 12:00 en calle Alberdi Nº 350, 1er. Piso, Dpto. B, de la ciudad de Tartagal, y los días lunes, martes y viernes de horas 17:00 a 20:00 en calle Ameghino Nº 350 de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 15 de junio de 1999 y el día 06 de agosto de 1999 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de abril de 1999. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/04/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 819

F. Nº 110.216

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Apaza, Benita c/Apaza, Felipe - Córdoba, Benito s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. Nº 1-C-03.350/97, cita y emplaza a los demandados Benito Córdoba y Felipe Apaza y/o sus sucesores, y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble identificado como Dpto. San Carlos - localidad Corralito, Finca Concepción, Matrícula 588, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de 6 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente en el juicio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 23 de febrero de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 27/04/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 838

F. Nº 110.256

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Romera, Juan Manuel y Sánchez, Domingo Martín s/Medida Previa y Cancelación de Certificado de Plazo Fijo", Expte. Nº 5.978/96. Resuelve: I) Declarar la Cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 262620, a nombre de Juan Manuel Romera y/o Domingo Martín Sánchez, por la suma de \$ 7.064 (Pesos siete mil sesenta y cuatro), con más la suma de \$ 57,10 (Pesos cincuenta y siete con diez centavos), en concepto de intereses emitido por el Banco de Salta S.A., Sucursal Apolinario Saravia, con vencimiento al 14/02/96, disponiendo la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la Sección Plazo Fijo, por el término de 90 (noventa) días, a partir de su notificación. III) Autorizar su pago, si no hubiera oposición, a los 60 días a contar de la última publicación del presente auto. Publicación tres días. Metán, 14 de abril de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 855

F. N° 110.281

ESTRELLA DEL NORTE S.A.

1 - Socios: Gonzalo Roca, D.N.I. N° 8.498.066 (CUIT N° 20-08489066-9), nacido con fecha 18 de marzo de 1951, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con doña María José Márquez, con domicilio en calle Balcarce 380 de esta Ciudad, argentino; Miguel Angel Espósito, D.N.I. N° 8.501.390 (CUIT N° 20-08501390-5), nacido con fecha 20 de junio de 1946, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Viguera Juárez, domiciliado en calle España número 425 de esta Ciudad, argentino.

2 - Constitución: Escritura N° 61 de fecha 18/03/99 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3 - Denominación: Estrella del Norte Sociedad Anónima.

4 - Domicilio: Calle Dr. Luis Güemes número 435. Salta.

5 - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución y/o representación, fraccionamiento y/o embotellado, importación y/o exportación, al por mayor y/o menor de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza y de almacén. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, desgravaciones y/o diferimientos nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

6 - Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción.

7 - Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos, representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un peso valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8 - Administración y Representación: La Sociedad será Administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Mientras la

sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. La Asamblea podrá atribuir funciones de representación a una o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Primer Directorio: Estará formado por dos miembros Titulares y un Suplente designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titulares: Al señor Gonzalo Roca, con el cargo de Presidente; al señor Miguel Angel Espósito, en el cargo de Vicepresidente y b) Suplente: Al señor Agustín Arístides Virgolini, D.N.I. N° 10.377.106, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Padrós, con domicilio en calle Juan Perazo 4837 de la ciudad de Córdoba.

9 - Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada.

10 - Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 26/04/99

O.P. N° 851

F. N° 110.278

FRIGORIFICO CENTURION S.R.L.

1 - Socios: Ricardo Antonio Romano Buryaile, 25 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Olavarría 758, Salta, Capital, D.N.I. N° 23.316.767 y Dardo Marcelo Romano Buryaile, 25 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 1948, Salta, Capital.

2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de setiembre de 1998.

3 - Denominación: Frigorificio Centurión S.R.L.

4 - Domicilio Social: Pueyrredón N° 75, Salta, Capital.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades. **Servicios:** Transporte, representación, distribución, entrega por cuenta de terceros, almacenamiento de carnes provenientes de ganado tanto mayor como menor. Locación de cámaras frigoríficas, heladeras carniceras, camiones o vehículos térmicos, equipamiento de carnicerías, pudiendo en todos los casos percibir importes o porcentuales como pago de las mencionadas locaciones. **Comerciales:** Importación y exportación, compra y venta, distribución y representación por cuenta propia o de terceros, relacionadas con productos cárneos de cualquier naturaleza, fabricación de embutidos y chacinados de cualquier naturaleza. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Para el cumplimiento de los fines societarios la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6 - Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000,00), dividido en 550 (quinientas cincuenta) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Dardo M. Romano 495 (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas, por la suma de cuarenta y nueve mil quinientos Pesos (\$ 49.500,00) o sea el noventa por ciento del capital social, Ricardo Romano 55 (cincuenta y cinco) cuotas por la suma de cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500,00). **Integración:** El socio Dardo Marcelo Romano Buryaile integra el ochenta y nueve con cuarenta y siete por ciento (89,47%) de las cuotas que suscribe en bienes muebles que ascienden a la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos noventa pesos (\$ 44.290,00) conforme al Inventario y Valuación que firmado por mil trescientos dos con 50/100 (\$ 1.302,50), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de un año a partir de la fecha. El socio Ricardo Antonio Romano Buryaile integra en este acto el veinticinco por ciento de las cuotas que suscribe o sea un mil trescientos setenta y cinco (\$ 1.375,00) obligándose a integrar el saldo en dinero en efectivo, en un plazo de un año a partir de la fecha.

8 - Administración y Representación Legal: Gerente Dardo Marcelo Romano.

9 - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta, 22/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00 e) 26/04/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 854

F. N° 110.282

CARNICERIAS DEL MILAGRO S.R.L. Reforma de Contrato Social

Fecha del Acto: 12 de abril de 1999.

Socios: Gabriel Eugenio Tuyá Maffei y Adriana Larrán.

Cláusula Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "Carnicerías del Milagro S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 26/04/99

O.P. N° 853

F. N° 110.283

MORENO HNOS. S.R.L. Reforma de Contrato Social

Fecha del Acto: 05 de marzo de 1999.

Socios: Jorge Enrique Moreno y Eduardo Andrés Salas.

Cláusula Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "Moreno Hnos." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, constituyendo su sede social en avenida Paraguay N° 2765, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país.

Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por sí, o por, o para terceros o asociada a terceros a: 1) La prestación de servicios de transporte nacional y/o internacional de bienes legalmente permitidos; 2) La importación y/o exportación de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza y productos de almacén.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 26/04/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 845 F. N° 110.270

La Escribana María Cecilia Solís, con domicilio en la calle Sarmiento N° 742, ciudad de Rosario de la Frontera, comunica que por su intermedio la señora Santos, Blanca Julia, L.C. N° 9.491.425, transfiere al señor León, Carlos Ernesto de Jesús, D.N.I. N° 12.054.555, el negocio denominado "León Hogar" Sucursal Rosario de la Frontera, ubicado en la calle 20 de Febrero N°s. 845/851, de esa Ciudad, Sucursal Metán, en la calle 9 de Julio N° 283 y sucursal Joaquín V. González, en la calle Güemes N° 58, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, reclamo de ley y oposiciones en oficina de Escribanía de lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00. María Cecilia Solís, Escribana.

Imp. \$ 125,00 e) 26 al 30/04/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 834 F. N° 110.240

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de mayo de 1999, a Hs. 10:00 en la sede social de Horizontes S.A., sita en Avda. ex-Combatientes de Malvinas 3890 (ex-Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos por el Ejercicio 1998.
- 5°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1998.

7°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 1998.

8°) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 1998.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, sólo podrán asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/04/99

O.P. N° 787 F. N° 110.174

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El día 07 de mayo de 1999 a horas 08:00 en primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio de avenida Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Escisión.

Asuntos Ordinarios

- 1°) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente Clase A; y designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes Clase B.

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 21 al 27/04/99

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780